

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

4933 Decreto del Presidente n.º 30/2023, de 16 de agosto, por el que se encomienda al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación las atribuciones de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El artículo 36.5 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, previene que, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de larga duración de un Consejero, el Presidente podrá encomendar, provisionalmente, el ejercicio de sus atribuciones como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de su Departamento, a otro Consejero, en los términos establecidos en el artículo 5.6 de dicha Ley.

Al encontrarse vacante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, tras el cese del titular de dicha Consejería mediante Decreto n.º 29/2023, de 16 de agosto, y al objeto de encargar transitoriamente la Dirección de ese Departamento, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas,

Dispongo:

Encomendar provisionalmente al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el ejercicio de las atribuciones del titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca como miembro del Consejo de Gobierno y como titular de dicho Departamento.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 16 de agosto de 2023.—El Presidente en funciones, Fernando López Miras.